

BASES DEL SORTEO

Comercios muy humanos

OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Cámara de Comercio de Burgos y el Ayuntamiento de Burgos organizan el sorteo **Comercios muy humanos** enmarcado dentro de la VI Edición de la convocatoria PREMIOS COMERCIOS REFERENTES de 2025.

El objetivo del concurso de Instagram es hacer partícipe a la sociedad en esta iniciativa, y **premiar a los consumidores y clientes** que apuestan por el comercio de proximidad del municipio de Burgos.

¿Cómo? A través de un **reconocimiento a sus COMERCIANTES FAVORITOS: sus comercios referentes.**

1.- PARTICIPANTES. Pueden concurrir todas las personas mayores de edad que lo deseen. Aquellos menores de edad que deseen concursar deberán hacernos llegar la autorización del padre, madre o tutor al correo asesoramiento@camaraburgos.com.

La participación en el sorteo implica la total aceptación de estas bases.

2.- REQUISITOS. Los participantes en el sorteo podrán participar de dos formas:

2.1 A TRAVÉS DE UN COMENTARIO EN LA PUBLICACIÓN ESPECÍFICA DEL SORTEO. Con esta opción el cliente obtiene 1 participación en el sorteo.

- **El participante acudirá al perfil de Instagram @comerciodeburgos y en la publicación específica del sorteo:**
 - Deberá mencionar a su comercio favorito o referente mediante la etiqueta o hashtag **#MiComercioReferente**, explicando qué cualidades humanas destaca del mismo (cercanía, empatía, creatividad, innovación, resiliencia, imaginación, afán por colaborar y mejorar el barrio, etc) o por qué es su comercio referente en la ciudad.
 - Dar me gusta a la publicación y seguir al perfil @comerciodeburgos

2.2 A TRAVÉS DE UNA HISTORIA EN EL PERFIL PERSONAL DEL PARTICIPANTE. Con esta opción el cliente obtiene 3 participaciones en el sorteo

- **En este caso, el participante deberá compartir una foto de su comercio o comerciante favorito en su perfil personal de Instagram**
 - Deberá mencionar a @comerciodeburgos para que quede reflejada la participación, explicar brevemente por qué es su comercio referente y no olvidar la etiqueta **#MiComercioReferente**. Además, como en la opción anterior deberá seguir la cuenta @comerciodeburgos.

Nota: Si la cuenta del participante es privada, se deberá adjuntar una captura de pantalla de que se ha realizado este paso y se mandará por mensaje privado a la cuenta de Instagram @comerciodeburgos.

Solo se admitirá **una participación (en forma de comentario o historia) por perfil de Instagram.**

Importante: No se admitirán las participaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, ni fotografías o textos que puedan herir la sensibilidad de las personas, que transmitan mensajes o actitudes que vulneren los derechos humanos.

3.- PREMIO. De entre todas las personas que participen en plazo y cumplan los requisitos del apartado anterior se sorteará un único **bono o cheque regalo de 300 euros**, fraccionado en vales de 10 euros, de los cuales deberá canjear 250€ entre los **cinco comercios ganadores de COMERCIOS REFERENTES edición 2025** y 50€ en el comercio que haya nombrado mediante su participación en el concurso. Estos cinco comercios se darán a conocer en redes sociales y en una gala conjunta el martes 2 de diciembre de 2025. Respecto al bono o cheque regalo, en ningún caso, se canjeará por dinero en efectivo o por otro premio.

Cada vale por importe de 10 euros deberá utilizarse de forma íntegra no pudiendo ser fraccionado en diferentes compras, y no se realizará reembolso en metálico por su importe o fracción.

El bono o cheque regalo deberá ser canjeado en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2025. No se admitirán estos bonos o vales a partir de esta fecha.

El ganador o la ganadora del premio aceptará las condiciones del sorteo y de utilización del bono o cheque regalo.

4.- PLAZO DE PARTICIPACIÓN. El plazo de participación en el sorteo comenzará el lunes, **10 de noviembre, a las 10 h. y se extenderá hasta el miércoles, 26 de noviembre de 2025 a las 23:59 horas.**

5.- ELECCIÓN DEL GANADOR/GANADORA. De entre todos los participantes cuyas participaciones se ajusten a los requisitos de esta iniciativa (recogidos en el apartado 2) la organización realizará un sorteo, a través de la plataforma independiente EasyPromos (o aplicación similar), en la que se nombrará a un único ganador o ganadora, y a dos suplentes.

El nombre de la persona premiada se dará a conocer a través de cuenta corporativa de Instagram @comerciodeburgos y en la [página web de Comercios Referentes](#) el **jueves, 27 de noviembre, a las 19 horas, y la organización contactará por mensaje privado** para concertar la entrega del premio **el martes 2 diciembre** en la Gala de los Premios Comercios Referentes, donde también concurrirán los 5 comercios ganadores de la convocatoria 2025 COMERCIOS REFERENTES.

La persona premiada tendrá 24 horas para confirmar la aceptación del premio; de no ser así, la organización contactará con el primer y segundo suplente.

6.- PROMOCIÓN DE LOS COMERCIOS. Los comercios del municipio de Burgos se pueden hacer eco de este sorteo en sus redes sociales para animar la participación de sus clientes. Sin embargo, no podrán utilizar el sorteo Mi Comercio Referente como medio para incentivar promociones propias vinculadas al mismo.

7.- DERECHOS DE AUTOR Y SOBRE LOS COMENTARIOS. Los comentarios presentados deben haber sido realizados por los participantes.

La organización podrá hacer capturas de las participaciones sin limitación de tiempo o lugar en actividades enmarcadas en la propia campaña PREMIOS COMERCIOS REFERENTES, sin fines lucrativos, sobre cualquier medio físico o digital con la finalidad de ayudar a la divulgación del sorteo, no siendo cedidas a terceros con fines lucrativos.

8.- CONDICIONES. La participación en este concurso implica la íntegra aceptación de estas bases por parte de sus participantes y de las decisiones de la organización, con renuncia expresa a todo recurso que se oponga a éstas. Asimismo, implica la íntegra aceptación de las características del evento de entrega de premios, de su estructura y de su organización.

Los organizadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad ni participará en ningún conflicto derivado de la autoría de las imágenes. La resolución que deba adoptarse por cualquier incidencia no prevista en estas bases corresponderá únicamente a la Entidad Organizadora del sorteo, que resolverá con el mejor criterio, sin que proceda recurso alguno.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS. En cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, la "LOPD"), le informamos que **los datos de los participantes (nombre de perfil en Instagram) y datos personales del participante ganador o ganadora serán incorporados a un fichero cuyo responsable es Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos.**

Mediante su participación en el sorteo, los participantes consienten de manera expresa el tratamiento de sus datos con la finalidad de gestionar la difusión y promoción del sorteo. Le informamos de que el participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por correo electrónico info@camaraburgos.com

En todo caso, la revocación de su consentimiento durante la realización del sorteo comportará la imposibilidad de seguir participando en el mismo.

10.- DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La organización no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del sorteo.

11.- IMPREVISTOS. La organización del sorteo se reserva el derecho de modificar, ampliar, reducir, suspender o cancelar el mismo sin previo aviso por cualquier razón no imputable a la Entidad Organizadora, especialmente por causa de fuerza mayor.

Asimismo, se reserva el derecho de anular y/o cancelar la totalidad o parte del concurso en caso de detectar el fraude o el mal funcionamiento de las normas.

12.- DEPÓSITO DE LAS BASES. Las bases estarán disponibles en la página web del concurso <https://comerciosreferentes.camaraburgos.com/convocatoria-2025/>